



AUTORIZA PARADEROS A DON JACINTO SOTO GONZÁLES

DECRETO EXENTO N°: 01344/2026

Cabrero, 24 de junio de 2026

VISTOS:

1. La solicitud formal ingresada mediante Oficina de Partes con fecha 03 de junio de 2026 por don JACINTO NELSON SOTO GONZÁLES, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Bernardo O'Higgins Norte S/N, localidad de Charrúa, comuna de Cabrero.
2. Que, mediante dicha presentación, el requirente solicita autorización municipal para realizar el tránsito, recogida y dejada de pasajeros en la localidad de Monte Águila, comuna de Cabrero, con vehículos tipo Bus, Placas Patente HJRY-74, FXRL-33, RTPX-66.
3. Que, el solicitante declara que dichos vehículos se encuentra asociado a un contrato vigente para la prestación de servicios bajo la modalidad CTR 0224, suscrita con la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.
4. Las atribuciones regulatorias en materia de tránsito y transporte público urbano y rural que confiere la Ley a las municipalidades.
5. Teniendo presente lo dispuesto en los artículos 5, 12, 56, 63 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1. Que, es deber de la Ilustre Municipalidad de Cabrero velar por el correcto ordenamiento vial de la comuna, promoviendo asimismo la conectividad y el adecuado transporte de pasajeros entre las distintas localidades rurales y urbanas de la jurisdicción, tales como Charrúa y Monte Águila.
2. Que, el solicitante ha acreditado que los buses placa patente HJRY-74, FXRL-33, RTPX-66, forma parte de una flota regulada bajo el contrato de servicio CTR 0224 con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, lo que presupone que las máquinas cumplen con las revisiones técnicas, seguros obligatorios y condiciones operativas exigidas por la autoridad ministerial del ramo.
3. Que, las facultades de control y ordenamiento de las vías urbanas e intercomunales permiten a este Alcalde autorizar de manera especial los puntos y condiciones de toma y deje de pasajeros, con el objeto de optimizar la oferta de transporte público menor y mediano en beneficio de la comunidad local, evitando a la vez externalidades negativas o conflictos de tránsito en las zonas autorizadas.
4. Que, atendiendo al mérito de la solicitud y existiendo factibilidad técnica para el desplazamiento vehicular e itinerario propuesto, se estima oportuno y plenamente justificado acceder a lo solicitado por el requirente, fijando los resguardos y obligaciones administrativas que corresponden para salvaguardar la seguridad vial.

DECRETO

1. OTÓRGUESE autorización municipal especial a don JACINTO NELSON SOTO GONZÁLES, C.I. N° [REDACTED] para efectuar el tránsito, así como las maniobras de recogida y desembarque de pasajeros en la localidad de Monte Águila, comuna de Cabrero, haciendo uso exclusivo de los buses Placas Patente HJRY-74, FXRL-33, RTPX-66.
2. ESTABLEZCASE que la presente autorización se circunscribe y condiciona estrictamente al cumplimiento y vigencia del contrato de servicio de transporte público CTR 0224 con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, individualizado en los vistos del presente acto administrativo.
3. DÉJESE CONSTANCIA que el beneficiario deberá dar cumplimiento irrestricto a las normas de la Ley N° 18.290 (Ley de Tránsito), las ordenanzas municipales vigentes sobre paraderos, detenciones y zonas de exclusión, y las condiciones de seguridad vial aplicables para el transporte público de pasajeros, bajo apercibimiento de revocación inmediata del presente permiso en caso de infracción.
4. NOTIFÍQUESE el presente decreto al interesado por medio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a la Dirección de Seguridad Pública (para fines de fiscalización e inspección municipal), a la Oficina de Partes y a Carabineros de Chile (Subcomisaría de Cabrero / Retén Monte Águila), para los fines que en derecho correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PABLO ALBERTO SAAVEDRA ORTIZ
Secretario Municipal (S)



YUSEF MOHAMAD SABAG ARANEDA
Alcalde

YSA/EFA/FPV/VRF

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital	Ver		
adjudicacion	Digital	Ver		
solicitud rectificacion	Digital	Ver		

Distribución:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN TRÁNSITO
- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://municipalidadcabrero.ceropapel.cl/validar/?key=20460546&hash=4e925>